



CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PUBLICADOS EL 28 DE NOVIEMBRE

Advertido error en los criterios de corrección, valoración y superación de la fase de oposición publicados el 28 de noviembre de 2017, se aclara que, donde dice:

- En el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, el número de preguntas correctas necesario para obtener la puntuación mínima para la superación de la prueba se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. En este caso, los 20 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.

Debe decir:

- En el supuesto de que alguna pregunta fuera objeto de anulación, el número de preguntas correctas necesario para obtener la puntuación mínima para la superación de la prueba se reducirá en el mismo número de preguntas anuladas. En este caso, los 10 puntos necesarios para la superación del ejercicio se obtendrán con la contestación correcta del nuevo mínimo de preguntas resultante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fernando Cerón Sánchez-Puelles